DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

FUNDACION GENTE COMO UNO

¡Sin distinción porque todos somos iguales!

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

Radicado No.: *M11010020240010*
Fecha: *1-04-2024*

LA DIRECCIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DISTRITAL

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **SERVICIO FUNERARIO A FAMILIAS DESPLAZADAS, NN, INDÍGENAS Y DE ESCASOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,** se encuentra registrado en el **BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN,** bajo el código **BPIN 2024440010031** por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES ANUALES PARA UN TOTAL DE TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($ 376.000.000,oo):**

ARTICULACIÓN POLÍTICA- PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
NOMBRE:	PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 "RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA"
EJE:	Riohacha Pacífica y Segura
PROGRAMA:	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
META RESULTADO:	índice de violaciones a dd.hh
META PRODUCTO:	Servicio de asistencia funeraria
META PRODUCTO HOMOLOGADO	Servicio de asistencia funeraria (4101027)

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL	
VIGENCIA 2024	$ 94.000.000
VIGENCIA 2025	$ 94.000.000
VIGENCIA 2026	$ 94.000.000
VIGENCIA 2027	$ 94.000.000
TOTAL	**$ 376.000.000**

Dado en el Distrito de Riohacha, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2024

MAURICIO RAMÍREZ ALVAREZ
Director del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Alcaldía Distrital de Riohacha

JACOBO GÓMEZ TORO
Secretario de Planeación Distrital

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROCESO ELECTRONICO ESAL 006 DE 2024 - CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 006 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y FUNDACION GENTE COMO UNO

OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS PARA LA INHUMACION, AUTOPSIAS Y GASTOS MORTUORIOS A LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y SERVICIOS FUNERARIOS A FAMILIAS DESPLAZADAS, NN, INDIGENAS Y DE ESCASOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA.
NIT:	892.115.007-2
CONTRATISTA:	FUNDACION GENTE COMO UNO
IDENTIFICACIÓN:	Nit No.900195218-1
REPRESENTANTE LEGAL:	**JESUS ALFONSO PALLARES BERMUDEZ**
IDENTIFICACIÓN:	C.C No. 84.090.089 expedida en Riohacha
VALOR APORTE DEL DISTRITO:	**DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($244.000.000) M/CTE**
VALOR APORTE DE LA ESAL:	**CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($57.500.000) M/CTE,** de acuerdo con la propuesta económica presentada.

Entre los suscritos a saber, **GENARO DAVID REDONDO CHOLES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 84’080.698 expedida en Riohacha (La Guajira), quien actúa en calidad de Alcalde del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha - La Guajira- (Nit: 892.115007-2), declarado alcalde electo mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el 8 de noviembre de 2023, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 1° de enero de 2024, debidamente facultado para contratar y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL DISTRITO DE RIOHACHA**, de una parte, y **JESUS ALFONSO PALLARES BERMUDEZ ,** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número . 84.090.089 expedida en Riohacha , quien en el presente acto obra en nombre y representación de la FUNDACION GENTE COMO UNO persona jurídica de derecho privado y sin ánimo de lucro, con número de NIT 900195218-1, registrada en la cámara de comercio bajo el N° 7337 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 18 de enero de 2008, quien está debidamente facultado para suscribir el presente Convenio de Asociación, quien para los trámites del presente documento se llamará **ESAL,** hemos decidido celebrar el siguiente Convenio de Asociación regido por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y decreto 092 de 2017 y lo contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULAS:	
1. OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS PARA LA INHUMACION, AUTOPSIAS Y GASTOS MORTUORIOS A LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y SERVICIOS FUNERARIOS A FAMILIAS DESPLAZADAS, NN, INDIGENAS Y DE ESCASOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del Convenio es de El plazo para la ejecución será hasta el 31 de diciembre 2024 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, este plazo iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, como la expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de las garantías solicitadas.
3. OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir de buena fe el objeto convenio. **2.** Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio de asociación bajo su propia responsabilidad. **3.** Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas. **4.** Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.

5. Constituir las pólizas pactadas en el convenio.
6. Constituir previos los trámites legales pertinentes, una cuenta bancaria separada no conjunta para la administración de los recursos que hagan parte de este convenio de asociación.
7. Entregar un informe escrito del desarrollo del convenio de asociación, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el convenio de asociación mencionado.
8. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
9. Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión del desarrollo del proyecto.
10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio.
11. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del contrato, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del DISTRITO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Presentar un informe final:
14. las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso.
15. A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.
16. la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo.
17. Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del convenio.
18. Igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad.
19. El contratista deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar.
20. Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiero de la entidad. (si aplica)
21. Relación del personal vinculado en el desarrollo de las actividades con el valor del contrato y la Copia de la planilla de

pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

22. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

23. Factura de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del convenio

24. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio de asociación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Objetivo del proyecto a suscribir es brindar asistencia y servicios funerarios a Personas Sin Identificar (NN), Indigentes, Victimas de la Violencia, Desplazados, Indígenas, etc respecto de inhumación de cadáveres, suministro ataúdes o cajas mortuorias a NNs. e indigentes y personas de escasos recursos económicos, población indígena, población desplazada y pobres de solemnidad, incluyendo el traslado del cuerpo desde la morgue hasta el sitio de inhumación, en el caso de NNs y cuerpos en estado de descomposición con su posterior placa de identificación en bóveda.

- ➢ Desarrollar las actividades de recepción de cadáveres y disposición de un sitio que facilite que el personal de Instituto Nacional de Medicina Legal pueda realizar los procesos correspondientes a los mismos y que correspondan a NNs o personas de escasos recursos.
- ➢ Desarrollar las actividades de inhumación de cadáveres, suministro de ataúdes, (para NNs, indigentes, víctimas de la violencia, desplazados, indígenas y en general para personas de escasos recursos económicos) incluyendo el traslado del cuerpo desde la morgue hasta el sitio de inhumación con su posterior placa de identificación, cuando se trate de NNs.
- ➢ Apoyo institucional y gubernamental para mejorar este tipo de servicio debido a las limitaciones en cuanto a los recursos disponibles los cuales son deficientes y crecientes.
- ➢ Demas estipuladas en los documentos previos

4. VALOR DEL APORTE DEL DISTRITO:

El valor del aporte del Distrito al presente Convenio corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($244.000.000) M/CTE,** con cargo al Certificados de Disponibilidades Presupuestales No. 303 del 30 de abril de 2024 y 286 del 25 de abril de 2024.

Amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	No. CDP	VALOR
2.1.02.02.009 CPC 97990 SECCION 16 CONS/BPIN 07	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Inhumación, Autopsias, gastos funerarios POB	303 del 30 de abril de 2024	$ 150.000.000
2.3.2.02.02.009. c. INVERSIÓN 4101027 CPC 91119 SECCIÓN 16	1.2.4.3.03-SGP Propósito General – proposito	Servicios funerarios a familia desplazada, NN, indígena y	286 del 25 de abril	$ 94.000.000

	<table><tr><td>CONS/BPIN 01</td><td>general Libre inversion</td><td>de escasos recursos en el Distrito de Riohacha, vigencia 2024</td><td>de 2024</td><td></td></tr></table> Sobre el cual la Secretaria de Hacienda deberá expedir el respectivo Registro Presupuestal.
5. FORMA DE PAGO:	**EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA,** entregará el valor de los aportes del contrato de interés público a suscribir así: . Un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio de asociación, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el convenio de asociación con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registró presupuestal. c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL DISTRITO. d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO. e) Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto. f) Para cada desembolso se realizará amortización del anticipo que en el presente CONVENIO se pagará de manera proporcional. 2. pagos parciales equivalentes al 60% restante del valor del convenio, previa presentación de informes de ejecución en un igual porcentaje de avance de la ejecución, acuerdo a la establecida en el plan de pagos de la plataforma del Secop Previamente el supervisor verificara que los siguientes documentos estén cargados en la plataforma del Secop II: -Informe de actividades con sus respectivos soportes de ejecución administrativa, técnica y financiera. -Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral. - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato. - Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. -Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral del representante legal -Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda) - Certificado de recibo a satisfacción PARÁGRAFO 1: La Secretaría de Hacienda del Distrito de Riohacha para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el

	supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento: -Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la dirección de contratación.
6. GARANTÍA:	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del DISTRITO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: a) Cumplimiento del CONVENIO: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del CONVENIO y cuatro (4) meses más. b) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. c) Responsabilidad civil extracontractual: en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del CONVENIO. d) Buen manejo y correcta inversión del anticipo, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del convenio o hasta su amortización.
7. CUENTA BANCARIA:	**APERTURA DE CUENTA ESPECIAL:** Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Distrito de Riohacha, para la ejecución del proyecto la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Convenio de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha.
8.SUPERVISIÓN:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de la Secretario de General y Gestión Administrativa y Secretario de Gobierno, seguridad, convivencia ciudadana del Distrito de Riohacha o quien haga sus veces , o quién designe el ordenador del gasto.
9.TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO	El Distrito de Riohacha puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Convenio
10. MULTAS:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Convenio, El Distrito de Riohacha puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del convenio, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas que la reglamenten o modifiquen; so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente
11. CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, el Contratista debe pagar al Distrito de Riohacha, a título de indemnización, una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la entidad adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil

12. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO:	Constituyen parte integral del presente Convenio, los siguientes documentos: **a)** Propuesta y/o oferta presentada por EL ASOCIADO. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Registro Presupuestal. **d)** Plan anual de adquisiciones. **e)** Estudios previos. **f)** Cuadro de asignación de riesgos. **g)** Las actas y demás documentos que suscriban las partes
13. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente convenio normalmente se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del DISTRITO y la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del DISTRITO; no obstante, el presente convenio se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II - www.Colombiacompraeficciente.gov.co
14. DECLARACIONES:	Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Este es un clausulado complementario al convenio electrónico suscrito en la plataforma transaccional del Secop II
15.NOTIFICACIONES:	Se tendrán las siguientes direcciones para efectos de notificaciones indicadas a continuación: **1)** DISTRITO: Calle 2 # 8-38, Teléfono: 7272333, email: contactenos@riohacha-laguajira.gov.co. **2)** CONTRATISTA: Dirección: CL 13 NRO. 20-126, Email: jeovel85@gmail.com, Teléfono: 3107004528.

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Revisado y Aprobado por:	Ronald Neil Pérez Ojeda	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

ALCALDÍA DE RIOHACHA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha

NIT.892115007

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NÚMERO: 286

Fecha: 25/04/2024

Vencimiento: 31 de diciembre

Dependencia: SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Certifico disponibilidad por valor de $ 94.000.000

(NOVENTA Y CUATRO MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

CCPET	C.INVERSION	CPC	SECCIÓN	CONS/BPIN	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	4101027	91119	16	01	1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	SERVICIOS FUNERARIO A FAMILIAS DESPLAZADAS , NN, INDÍGENAS Y DE ESCASOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, VIGENCIA 2024	94.000.000,00

TOTAL: 94.000.000,00

Nombre Proyecto: SERVICIO FUNERARIO A FAMILIAS DESPLAZADAS, NN,INDIGENAS Y DE ESCASOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

Concepto de: SERVICIOS FUNERARIOS A FAMILIAS DESPLAZADAS, NN, INDIGENAS Y DE ESCASOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. BPIN.20234440010031.

ORDENADOR DEL GASTO: PAOLA ANDREA IBARRA ROMERO - ALCALDE DISTRITAL, RESOLUCION 0286 DEL 17.04.2024

CASTULO BUSTAMANTE FERNANDEZ
DIRECTOR FINANCIERO

ELABORO: YELNIS MANUELA MEJIA CORDOBA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha

NIT.892115007

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NÚMERO: 303

Fecha: 30/04/2024

Vencimiento: 31 de diciembre

Dependencia: SECRETARIA GENERAL Y GESTION ADMINISTRATIVA

Certifico disponibilidad por valor de $ 150.000.000

(CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

CCPET	C.INVERSION	CPC	SECCIÓN	CONS/BPIN	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.009	0	97990	16	07	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	INHUMACIÓN, AUTOPSIAS, GASTOS FUNERARIOS POB	150.000.000,00

TOTAL: 150.000.000,00

Nombre Proyecto: N/A

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

Por concepto de: AUNAR ESFUERZOS PARA LA INHUMACION, AUTOPSIAS Y GASTOS MORTUORIOS A LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD.

ORDENADOR DEL GASTO: JAIME ORLANDO BRUGES MORENO - ALCALDE DELEGADO

CASTULO BUSTAMANTE FERNANDEZ
DIRECTOR FINANCIERO

ELABORO: YELNIS MANUELA MEJIA CORDOBA

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES



Digitalmente firmado by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Fecha: 2024.05.11 17:17:07 -05:00

Código de Seguridad: MTI1Nlwxm5QzJruTBkyYgLx

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855602 FAX 8851038 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 04-01-2021-1117-P-01-PPSUDXX0000000014-0001

No. PÓLIZA	DQ-100000050	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	20375171	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/05/2024	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/05/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION SENTIR COMO UNO	No. DOC. IDENTIDAD	900.195.238-1
DIRECCIÓN	CALLE 15 # 28-126 BRR COOPERATIVO	TELÉFONO	3107004528
ASEGURADO	DISTRITO DE RIOHACHA.	No. DOC. IDENTIDAD	892.115.007-3
DIRECCIÓN	CALLE 2 # 8 - 38	TELÉFONO	7272222
BENEFICIARIO	DISTRITO DE RIOHACHA.	No. DOC. IDENTIDAD	892.115.007-2
DIRECCIÓN	CALLE 2 # 8 - 38	TELÉFONO	7272222

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.006 DE 2024 , CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS PARA LA INHUMACION, AUTOPSIAS Y GASTOS MORTUORIOS A LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y SERVICIOS FUNERARIOS A FAMILIAS DESPLAZADAS, NN, INDIGENAS Y DE ESCASOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamado, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 06/05/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	24.400.000,00	87.780,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 06/05/2024	24:00 Horas Del 31/12/2024	97.600.000,00	222.675,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 06/05/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	12.200.000,00	174.289,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 134.200.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JOSE BLANCO MENDOZA	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	484.350,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	484.350,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	92.881,00
TOTAL A PAGAR	$	582.124,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/05/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSUMINISTROS.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO INGRESA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCONTRARÁS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 Y 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA AMINAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.686.670

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Proteja el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICACIÓN A CLAUSULADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPSUS1R0000000059-0001

No. PÓLIZA	02-100000850	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28375171	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/06/2024	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/06/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111915"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

APLICACIÓN A CIRCULAR 029 DE 2014 PARTE I TITULO II CAPITULO II PAGS - 28

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.06.11 17:11:48 -05:00

Código de Seguridad: 2R3xFwLYCxFQxEpuRFgkNQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851208 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

RESOLUCIÓN CLAUSULADO 20-01-2015-1217-P-80-PPI2015000000217-0002

No. PÓLIZA	80-100025602	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28375188	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/06/2024	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/06/2024	24:00 Horas Del	31/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION SEXTE COND UNO	No. DOC. IDENTIDAD	900.195.218-5
DIRECCIÓN	CALLE 13 # 28-126 BRR COOPERATIVO	TELÉFONO	3107884528
ASEGURADO	FUNDACION SEXTE COND UNO	No. DOC. IDENTIDAD	900.195.218-5
DIRECCIÓN	CALLE 13 # 28-126 BRR COOPERATIVO	TELÉFONO	3107884528
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.006 DE 2024 , CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS PARA LA INHUMACION, AUTOPSIAS Y GASTOS MORTUORIOS A LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y SERVICIOS FUNERARIOS A FAMILIAS DESPLAZADAS, NN, INDIGENAS Y DE ESCASOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRA A DISTRITO DE RIOHACHA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA FUNDACION GENTE COMO UNO, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DISTRITO DE RIOHACHA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DISTRITO DE RIOHACHA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00	444.433,00
PATRONAL	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 200.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JOSE BLANCO MENDOZA	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	444.433,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	444.433,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	85.184,00
TOTAL A PAGAR	$	534.617,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/06/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PROTEGE TU ASEGURADO SEGUROS.COM.CO DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ASEGURAMIENTO DADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMARNOS A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MURIEL - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.686.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Proteja el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APLICACIÓN A CONDICIONES DE LA RESOLUCIÓN 1217 DE 2015

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-86-PPSUSER000000027-D001

No. PÓLIZA	0Q-100023602	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28375168	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/06/2024	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/06/2024	24:00 Horas Del	31/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111035"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Proteje el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

APLICACIÓN A LA PÓLIZA COLECTIVA No. 1317 A NIVEL NACIONAL Y PARA LAFF

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Aprobado por RONALD NEIL PEREZ OJEDA 12-06-2024 16:46

Id de la garantía CO1.WRT.14518818

Referencia de la garantía BQ-100086858

Estado Aceptada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS MUNDIAL

Número de póliza BQ-100086858

Tomador FUNDACION GENTE COMO UNO

Beneficiario DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	97.600.000,00 COP	31/12/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	24.400.000,00 COP	30/04/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	12.200.000,00 COP	31/12/2027 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6410239
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	44 minutos de tiempo transcurrido *(6/06/2024 6:13:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 006 DE 2024
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS PARA LA INHUMACION, AUTOPSIAS Y GASTOS MORTUORIOS A LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y SERVICIOS FUNERARIOS A FAMILIAS DESPLAZADAS, NN, INDIGENAS Y DE ESCASOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	205 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA

COLOMBIA, Riohacha

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FUNDACION GENTE COMO UNO

Número de documento 900195218

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION GENTE COMO UNO	BANCO POPULAR	Ahorros	22040524760-2

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *GENTE COMO UNO* ***Fecha de aprobación:*** *6/06/2024 6:49:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *GENARO DAVID REDONDO CHOLES* ***Fecha de aprobación:*** *6/06/2024 6:57:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por	

lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No			
Cumplimiento	☑Sí ☐No			
	☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
	☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	6 horas de tiempo transcurrido *(6/06/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6 horas de tiempo transcurrido *(6/06/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Pago de salarios			
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	6 horas de tiempo transcurrido *(6/06/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No			
	☑No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	6 días para terminar *(13/06/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Sí ☐No
¿Pago de anticipos? ☑Sí ☐No
%del anticipo: 40,00
Valor del anticipo: 97.600.000,00 COP
¿Patrimonio autónomo? ☐Sí ☑No *
¿Cuenta bancaria? ☑Sí ☐No *
☐**Otro:**

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	% de amortización	Fecha prevista de emisión	
☐ Pago 001	50	122.000.000,00	50	-	Editar
☐ Pago 002	50	122.000.000,00	50	-	Editar

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6410239
Proveedor FUNDACION GENTE COMO UNO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones RIOHACHA
Ubicación CO-LAG-44001 - Riohacha
País COLOMBIA
Departamento La Guajira
Municipio Riohacha
Dirección RIOHACHA
Código postal 44001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	RIOHACHA	COLOMBIA > La Guajira > Riohacha

1	CO1.PCCNTR.6410239
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
244.000.000,00	244.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	93141500	AUNAR ESFUERZOS PARA LA INHUMACION, AUTOPSIAS Y GASTOS MORTUORIOS A LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y SERVICIOS FUNERARIOS A FAMILIAS DESPLAZADAS, NN, INDIGENAS Y DE ESCASOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	1,00	UN	244.000.000,00	244.000.000,00	244.000.000,00	244.000.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CONVENIO DE ASOCIACION.pdf	CONVENIO DE ASOCIACION.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	GENARO DAVID REDOI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	84080698	Guardar y notificar
Supervisor	WILSON ROJAS VANEG	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	840349298	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	WILSON ROJAS VANEG	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	840349298	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	WILSON ROJAS VANEGAS	6/06/2024 6:57:50 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GENARO DAVID REDONDO CHOLES

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑Sí ☐No *	94.000.000
Participación para educación	☐Sí ☑No *	
Participación para salud	☐Sí ☑No *	
Participación para propósito general	☑Sí ☐No *	94.000.000
Deporte y recreación	☐Sí ☑No *	
Cultura	☐Sí ☑No *	
Propósito general Libre inversión	☑Sí ☐No *	94.000.000
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	☐Sí ☑No *	
Asignaciones Especiales	☐Sí ☑No *	
Agua potable y saneamiento básico	☐Sí ☑No *	
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	150.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	244.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024440010031	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	303	CDP	No validado	150.000.000 COP	150.000.000 COP	00-00-00	Editar
☐	286	CDP	No validado	94.000.000 COP	94.000.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 244.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Tipo

Código compromiso	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

REPUBLICA DE COLOMBIA

Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha

Nit.892115007

SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION FINANCIERA

REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro.: 1841

Fecha de Expedición: 07 de junio de 2024

Dependencia: DIRECCION DE CONTRATACION

Certifico REGISTRO PRESUPUESTAL por valor de: $ 244.000.000,00

(DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD: 286 C.COSTOS: 01 ADMINISTRACION CENTRAL

CCPET	C.INVERSION	CPC	SECCION	CONS/BPIN	FUENTE	NOMBRE	VALO
2.3.2.02.02.009	4101027	91119	16	01	1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	SERVICIOS FUNERARIO A FAMILIAS DE	94.000.000

DISPONIBILIDAD: 303 C.COSTOS: 01 ADMINISTRACION CENTRAL

CCPET	C.INVERSION	CPC	SECCION	CONS/BPIN	FUENTE	NOMBRE	VA
2.1.2.02.02.009	0	97990	16	07	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	INHUMACIÓN, AUTOPSIAS, GASTOS FL	150.000.0

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2024

A favor de: FUNDACION GENTE COMO UNO

Con documento No.: 900195218

Por concepto de: ONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 006 DE 2024. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA INHUMACION, AUTOPSIAS Y GASTOS MORTUORIOS A LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y SERVICIOS FUNERARIOS A FAMILIAS DESPLAZADAS, NN, INDIGENAS Y DE ESCASOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. PLAZO: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.

ORDENADOR DEL GASTO: GENARO DAVID REDONDO CHOLES - ALCALDE DISTRITAL

CASTULO BUSTAMANTE FERNANDEZ
DIRECTOR FINANCIERO

ELABORO: YELNIS MANUELA MEJIA CORDOBA

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural
— Süchiimma —

ACTA INICIO

CONVENIO DE ASOCIACION No 006 DE 2024 (ESAL 006 DE 2024)

CONTRATANTE	Alcaldía distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 8921150007-2	
CONTRATISTA	FUNDACIÓN GENTE COMO UNO NIT. 900195218-1	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA INHUMACION, AUTOPSIAS Y GASTOS MORTUORIOS A LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y SERVICIOS FUNERARIOS A FAMILIAS DESPLAZADAS, NN, INDIGENAS Y DE ESCASOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	
PLAZO	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos.	
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES PESOS ($244.000.000.oo).	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CDP No 286 25/04/2024	2.3.2.02.02.009 4101027 91119; FUENTE: 1.2.4.0.03-SGP- PROPOSITO GENRAL DESCRIPCION: SERVICIOS FUNERARIO A FAMILIAS DESPLAZADAS, NN, INDIGENAS Y DE ESCASOS RECUSROSOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.
	CDP No 303 30/04/2024	22.1.2.02.02.009 97990 FUENTA: 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION DESCRPCION: INHUMACION, AUTOPSIAS GASTOS FUNERARIOS POBRE DESOLEMNIDAD
	RP No 1841 07/06/2024	2.3.2.02.02.009 4101027 91119; FUENTE: 1.2.4.0.03-SGP- PROPOSITO GENRAL DESCRIPCION: SERVICIOS FUNERARIO A FAMILIAS DESPLAZADAS, NN, INDIGENAS Y DE ESCASOS RECUSROSOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA. 22.1.2.02.02.009 97990 FUENTA: 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION DESCRPCION: INHUMACION, AUTOPSIAS GASTOS FUNERARIOS POBRE DESOLEMNIDAD
SUPERVISORES	La supervisión seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio será ejercida por el jefe de la Secretaría General y Gestión Administrativa y el jefe de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del distrito de Riohacha o por quienes estos tengan a bien delegar mediante escrito.	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	06 DE JUNIO DE 2024	
FECHA DE INICIACION	12 DE JUNIO DE 2024	
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2024	

En Riohacha capital del Departamento de La Guajira a los doce (12) días del mes de junio del año 2024, se reunieron en la alcaldía Distrital de Riohacha, los señores **JULIO MAYA MARQUEZ**, Secretario General y Gestión Administrativa; **WILSON ROJAS VANEGAS,** Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana. Como supervisores del Convenio y el señor **JESUS ALFONSO PALLARES BERMUDEZ,** en su condición de representante Legal de la Fundación **GENTE COMO UNO**, Número de identificación Tributaria 900.195.218-1, con el fin de dar inicio a los servicios correspondientes al **CONVENIO DE ASOCIACION No 006 DE 2024**, celebrado entre las partes una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado.

Los supervisores del convenio manifestaron lo siguiente:

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural
— Siichiimma —

Se toma como fecha de iniciación el día doce (12) días del mes de junio del año 2024, dado que se encuentran cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, la aprobación de las garantías exigidas se surtió en la fecha mencionada.

- Que de acuerdo a la Cláusula Sexta: fueron aprobadas el día doce (12) días del mes de junio del año 2024, la Póliza expedida por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL, a favor del distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a continuación las Garantías aprobadas.

Garantías	Póliza No.	Valor Asegurado	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DD	MM	AA	DD	MM	AA
Cumplimiento del contrato	BQ-1100086858	$24.400.000.00	06	06	2024	30	04	2025
Buen manejo del Anticipo	BQ-1100086858	$97.600.000.00	06	06	2024	31	12	2024
Pago de salarios y prestaciones sociales	BQ-1100086858	$12.200.000.00	06	06	2024	31	12	2027
Responsabilidad civil extracontractual	BQ-100023602	$ 260.000.000.00	06	06	2024	31	12	2024

- El distrito se compromete a aportar el total del monto establecido en la cláusula cuarta del convenio de la siguiente manera:

EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, entregará el valor de los aportes del contrato de interés público a suscribir así:

1. Un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio de asociación, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

a) Que se haya perfeccionado el convenio de asociación con la firma de las partes.
b)) Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registró presupuestal.
c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL DISTRITO.
d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO.
e) Que se haya apertura la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto.
f) Para cada desembolso se realizará amortización del anticipo que en el presente CONVENIO se pagará de manera proporcional.

2. pagos parciales equivalentes al 60% restante del valor del convenio, previa presentación de informes de ejecución en un igual porcentaje de avance de la ejecución, acuerdo a la establecida en el plan de pagos de la plataforma del Secop . Previamente el supervisor verificara que los siguientes documentos estén cargados en la plataforma del Secop II:
 - ✓ Informe de actividades con sus respectivos soportes de ejecución administrativa, técnica y financiera.
 - ✓ Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral.

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural
Siichaimma

- ✓ Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato.
- ✓ Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- ✓ Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral del representante legal
- ✓ Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda)
- ✓ Certificado de recibo a satisfacción

PARÁGRAFO 1: La Secretaría de Hacienda del Distrito de Riohacha para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento:

- ✓ Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la dirección de contratación.

- ❖ Que corresponde a la Secretaria General y Gestiona Administrativa y al Secretario de Gobierno del Distrito de Riohacha, hacer la supervisión, seguimiento y evaluación de la ejecución y cumplimiento del CONVENIO DE ASOCIACION No 006 DE 2024.

- ❖ Que todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que formule la supervisión en función de vigilar el cumplimiento en forma permanente de todas las obligaciones.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente acta de iniciación. Para mayor constancia se firma por los que en ellos intervienen:

JULIO MAYA MARQUEZ
Secretario General y
Gestión Administrativa

WILSON ROJAS VANEGAS
Secretario de Gobierno y
Convivencia Ciudadana

JESUS PALLARES BERMUDEZ
FUNDACION GENTE COMO UNO
Representante Legal